Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2011, adoptó, con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de precios público municipales:

1.- Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso del servicio de las escuelas infantiles.

Ordenanza fiscal requladora del precio. público por el servicio de transporte urbano y escolar.

2.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles.

Los acuerdo provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, podrán ser examinados en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

La Puebla de Montalbán 14 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.

N.º I.-8526